

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE INFORME SOBRE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CONSULAR EN LA FRONTERA NORTE, ESPECIALMENTE EN EL ESTADO DE TEXAS, EN ESTADOS UNIDOS, Y SOBRE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE NUESTROS CONNACIONALES EN AQUEL LUGAR.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias ante las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América y del estado de Texas, a fin de solucionar la problemática que enfrentan los connacionales indocumentados residente en ese lugar.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, **en sentido positivo**, de conformidad con los apartados siguientes:

- I. Antecedentes.
- II. Contenido de la Proposición.
- IV. Consideraciones.
- V. Punto de Acuerdo.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de diciembre de 2015, la Diputada Cynthia Gissel García Soberanes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó a la consideración de esta Asamblea la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que lleve a cabo las acciones necesarias ante las autoridades del Gobierno de los Estados Unidos de América y del estado de Texas, a fin de solucionar la problemática que enfrentan los connacionales indocumentados residente en ese lugar.
- II. En la misma fecha, dicha proposición fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Relaciones

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE INFORME SOBRE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CONSULAR EN LA FRONTERA NORTE, ESPECIALMENTE EN EL ESTADO DE TEXAS, EN ESTADOS UNIDOS, Y SOBRE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE NUESTROS CONNACIONALES EN AQUEL LUGAR.

Exteriores, para su estudio y dictamen, por lo que, una vez analizada, se emite el presente Dictamen, de conformidad con lo siguiente:

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones:

1. *Es un derecho humano, desde el momento mismo del nacimiento, el que todos los niños se forjen una identidad. En consecuencia, el primer paso para lograr es el que se inscriba el nacimiento en los registros públicos para que esa persona pueda contar con un nombre y una nacionalidad, ya que el registro civil universal es la base para que se acceda a todos los derechos.*
2. *El certificado de matrícula consular, acorde con lo establecido por el artículo 9 del Reglamento de Matrícula Consular, es el documento de identidad que expide una oficina consular a favor de un connacional y se otorga una vez que la persona ha comprobado la atribución de la nacionalidad mexicana. Cabe mencionar que la matrícula consular ha sido aceptada como identificación por autoridades gubernamentales e instituciones privadas estadounidenses.*
3. *En cumplimiento a la décimo cuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos de América, la cual en su sección 1, claramente establece que toda persona nacida o naturalizada en dicho país es ciudadana del mismo y del Estado donde resida e que ningún Estado podrá crear o implementar leyes que limiten los privilegios o inmunidades de los ciudadanos de los Estados Unidos.*
4. *El Estado mexicano tiene el deber de velar por los derechos de estos menores y la de sus padres, ya que la Matrícula Consular es un Documento Oficial expedido por autoridades mexicanas que debería ser reconocido y ser tratado como confiable y seguro.*
5. *En la Constitución de los Estados Unidos de América se desprenden principios acordes con nuestro propio derecho positivo, los cuales no se están respetando y que son:*
 - *El deber del Estado de asegurar el registro de las personas sin emplear procedimientos selectivos o sistemas restrictivos para ciertos grupos de personas;*

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE INFORME SOBRE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CONSULAR EN LA FRONTERA NORTE, ESPECIALMENTE EN EL ESTADO DE TEXAS, EN ESTADOS UNIDOS, Y SOBRE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE NUESTROS CONNACIONALES EN AQUEL LUGAR.

- *Evitar la discriminación contra grupos vulnerables a la falta de identidad civil, como son, los migrantes, refugiados, poblaciones fronterizas, niños, mujeres y pueblos indígenas.*

Por lo anteriormente expuesto, es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Exhortar a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que lleve a cabo las acciones necesarias y suficientes ante las autoridades competentes del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Estado de Texas, con el fin de dar solución a la problemática que actualmente enfrentan los connacionales indocumentados residentes en ese país y en específico en ese Estado, por cuanto hace a la emisión y entrega de actas de nacimiento de sus menores hijos nacidos en aquel país.*

SEGUNDO.- *Incitar a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que gire instrucciones a las oficinas consulares con jurisdicción en los Estados Unidos de Norteamérica en específico en el Estado de Texas, con el fin de que se difunda la información necesaria que permita a los afectados tomar las medidas legales necesarias en defensa de los derechos de sus menores hijos, sin temor a enfrentar las consecuencias de su falta de estatus migratorio y otorgándoles la asesoría jurídica que requieran.*

TERCERO.- *Exhortar a la Titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que asuma un papel preponderante y activo en el tema de referencia y no se circunscriba a la presentación de un documento ante la Corte Norteamericana, denominado AMICUS CURIAE (AMIGOS DE LA CORTE)*

CONSIDERACIONES

- I. El Programa de Protección a Mexicanos en el Exterior tiene por objetivo proteger los intereses, derechos y dignidad de los mexicanos que se hallan dentro de la circunscripción de las representaciones diplomáticas de México en el mundo, así

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE INFORME SOBRE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CONSULAR EN LA FRONTERA NORTE, ESPECIALMENTE EN EL ESTADO DE TEXAS, EN ESTADOS UNIDOS, Y SOBRE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE NUESTROS CONNACIONALES EN AQUEL LUGAR.

como orientarlos y asesorarlos en asuntos de orden civil, laboral, penal, administrativo, migratorio y judicial.

- II. Asimismo, tiene la función de expedir la “matricula consular”; un documento de identificación personal que facilita al Consulado que corresponda contar con un censo de las personas que habitan en determinada zona, lo que facilita su protección. Dicho documento oficial, es aceptado por distintas instituciones privadas y oficiales como documento de identidad, prueba de nacionalidad y comprobante de domicilio. No obstante, solamente muestra que el portador está domiciliado en el extranjero y registrado ante la representación de México.
- III. Desde esta Soberanía, estamos conscientes del reto que representan los crecientes flujos migratorios en los Estados Unidos de América. Sin embargo, consideramos de suma importancia lo dispuesto por la Décimo Cuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que garantiza la ciudadanía automática para toda persona nacida en ese país.
- IV. Los inmigrantes mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de América, utilizan la matrícula consular como forma de identificación al momento de solicitar el acta de nacimiento de sus hijos nacidos ese país. Sin embargo, debido al fallo emitido en 2013 por el juez federal Robert L. Pitman, del Tribunal Federal en San Antonio, Texas, las autoridades de dicho estado ya no aceptan la matrícula consular como cédula de identificación de inmigrantes indocumentados para solicitar un acta de nacimiento.
- V. Esta disposición oficial del estado de Texas genera una situación de riesgo para nuestros connacionales, ya que obstaculiza la aplicación del Programa de Protección y Asistencia Consular, y dificulta, en gran medida, el acceso a derechos humanos y garantías básicas en los campos de salud y educación públicos, además de que propicia problemáticas de mayor seriedad, como la separación de familias, el incremento de menores apátridas y la trata de personas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, somete a consideración de esta Asamblea el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA QUE INFORME SOBRE LOS ALCANCES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA CONSULAR EN LA FRONTERA NORTE, ESPECIALMENTE EN EL ESTADO DE TEXAS, EN ESTADOS UNIDOS, Y SOBRE LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE NUESTROS CONNACIONALES EN AQUEL LUGAR.

ACUERDO

PRIMERO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que informe, a través de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, sobre los alcances de la implementación del Programa de Protección y Asistencia Consular en la frontera norte, especialmente en el estado de Texas, en los Estados Unidos de América, y sobre la eficacia de la matrícula consular mexicana en ese lugar.

SEGUNDO.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que extienda los alcances del Programa de Protección y Asistencia Consular, con el objeto de brindar información y asesoría legal a nuestros connacionales, e insta a intensifiquen las acciones que se están llevando a cabo para garantizar la asistencia y protección de los mexicanos en el exterior.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2015.